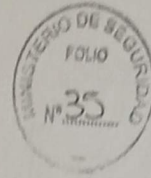


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



A.V.F.
EXpte. N° 1414-909/2020.-

DECRETO N°

5921

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2026

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita, se conceda el Ascenso Post Mortem al grado inmediato superior del Sargento Quispe Jose Luis, D.N.I. N° 30.606.954, Legajo N° 16.198, al grado de Sargento Primero de conformidad a las previsiones del artículo 13° del Reglamento de Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.) y artículo 32° inc. b) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11-07-2020 a hs. 12:57 se produjo el deceso del Sargento Quispe Jose Luis, a causa de Neumonía, según consta en Certificado de Defunción, como consecuencia de haber contraído COVID-19 en ocasión que se encontraba cumpliendo Servicio Efectivo en Sub Comisaría de Cusi Cusi dependiente de la Unidad Regional Cinco;

Que, obra Resolución N° 1.417-DP/20 de Jefatura de Policía de la Provincia, donde se dispone a partir del día subsiguiente del 11-07-2020 la Baja por Fallecimiento del Sargento Quispe Jose Luis, D.N.I. N° 30.606.954, Legajo N° 16.198, quien desempeñaba sus funciones en Sub Comisaría Cusi Cusi dependiente de Unidad Regional Cinco;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo que se encuentran cumplidos los requisitos legales para la concesión de lo solicitado, correspondiendo ascender al funcionario fallecido Sargento Quispe José Luis al grado de Sargento Primero a partir del 12-07-2020, atento a que el funcionario policial habría contraído la enfermedad como consecuencia de la prestación de servicio en el marco de la pandemia ya que el mismo desempeñaba funciones en la Sub Comisaría Cusi Cusi de Unidad Regional Cinco hasta el 21/06/2020, al verse exceptuado el mismo de cumplir el aislamiento social considerándose en consecuencia como personal esencial a las fuerzas de seguridad;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo refiriendo que corresponde el Ascenso Post Mortem al grado inmediato superior de Sargento Primero a partir del 12-07-20, en virtud de haber perdido la vida como consecuencia del cumplimiento de su deber en el marco de la Pandemia de COVID-19,

Por ello, en uso atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el **ASCENSO POST MORTEM**, al grado de **SARGENTO PRIMERO del SARGENTO (F) JOSE LUIS QUISPE, D.N.I. N° 30.606.954, LEGAJO N° 16.198**, a partir del 12 de Julio del 2020, conforme a las previsiones del artículo 13° del Reglamento de Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.) y artículo 32° inc. b) de la Ley Orgánica N° 3.757/81, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Anaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

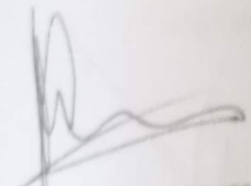
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

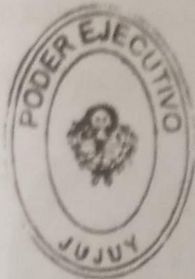


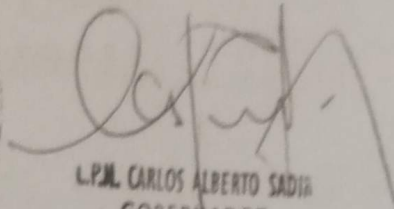
EXTE N° 1414-909/2020.-
II. 2-CORRESPONDE A DECRETO N°

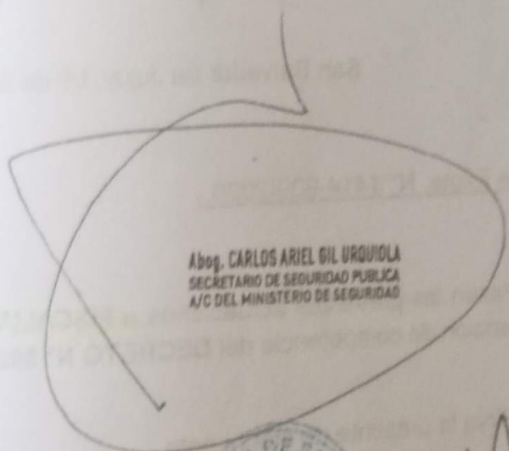
5921.-MS/25.-

ARTICULO 2°. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


- DIRECTOR FREDDY MORALES
SECRETARIO DE GABINETE

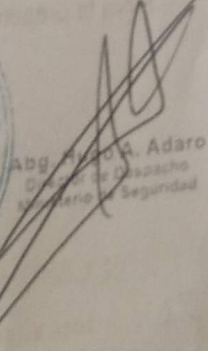



L.P.M. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




Abg. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad